

**Municipio de Villa Hidalgo, San Luis Potosí**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24051-19-1728-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1728

***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,043.1
Muestra Auditada	13,043.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 13,043.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.**

#### **Resultado núm. 1**

El Municipio de Villa Hidalgo, San Luis Potosí, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 1,295.6 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 6,074.6 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 5,672.9 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 13,043.1 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Servicios Personales**

#### **Resultado núm. 2**

De la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 14 y 24 pagadas con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Villa Hidalgo, San Luis Potosí, por un monto total de 1,295.6 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada realizó 20 pagos a 18 trabajadores por los conceptos de salario base, superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones, por un monto de 17.9 miles de pesos; asimismo, realizó 13 pagos a 12 trabajadores por pagos de puestos no autorizados, por lo que tampoco se consideraron en el tabulador de sueldos autorizado por 123.5 miles de pesos, lo anterior por un monto total de 141.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículos 58, y 59, fracción II.

#### **2024-D-24051-19-1728-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 141,397.70 pesos (ciento cuarenta y un mil trescientos noventa y siete pesos 70/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por realizar 20 pagos con recursos de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 a 18 trabajadores por los conceptos de salario base, superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones; asimismo, por realizar 13 pagos a 12 trabajadores por pagos de puestos no autorizados, por lo que tampoco se consideraron en el tabulador de sueldos autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículos 58, y 59, fracción II.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Resultado núm. 3

El Municipio de Villa Hidalgo, San Luis Potosí, realizó de 59 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica y por concepto de Derechos de Alumbrado Público realizadas a la Comisión Federal de Electricidad con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe pagado de 6,074.6 miles de pesos, se verificó que de los 59 pagos 57 se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto por 5,856.7 miles de pesos, y en dos pagos se careció de la documentación soporte por un importe de 217.9 miles de pesos que respalde las erogaciones realizadas.

MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, SAN LUIS POTOSÍ  
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA FALTANTE DE FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Póliza contable	Fecha de pago	Proveedor	Concepto	Importe pagado
C00610	17-may-24	Comisión Federal de Electricidad	Pago del servicio de energía eléctrica de abril a mayo de 2024.	175.2
C00611	17-may-24	Comisión Federal de Electricidad	Pago del servicio de energía eléctrica de marzo a abril de 2024	42.7
TOTAL				217.9

FUENTE: Pólizas contables, auxiliares contables y estado de cuenta bancario proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Municipio de Villa Hidalgo, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en pólizas contables, transferencias bancarias, y los recibos de consumo de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad que comprueban los pagos realizados por un importe de 217,902.00 pesos, con lo que solventa lo observado.

### Obra pública

#### Resultado núm. 4

El Municipio de Villa Hidalgo, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social, adjudicó tres contratos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 5,672.9 miles de pesos, de los cuales dos fueron de forma directa por un

importe de 3,041.7 miles de pesos y un contrato por invitación restringida por un importe de 2,631.2 miles de pesos, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos, además, para el caso los dos proyectos financiados con los recursos del FAISMUN, se constató que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, no se adjudicaron conforme a la normativa aplicable, ya que una obra por un importe de 1,630.7 miles de pesos fue adjudicada de forma directa, cuando debió ser por invitación restringida, careció de la justificación a la excepción y la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT es posterior a la firma del contrato, por lo que no se pudo constatar que el contratista estuviera al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos; además, se careció de información conforme a la tabla anexa.

MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, SAN LUIS POTOSÍ  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Contratista	Importe contratado	Documentación faltante u observada
1	FAISMUN	SLP-VH-DSOP-R33-001-AD-INF-UB-2024	Adjudicación directa	Construcción de camino a base carpeta asfáltica para acceso a la localidad a San Nicolas del Refugio, Villa Hidalgo, S.L.P.	Ing. Valente Martínez Salazar	1,411.0	Careció de los oficios de invitación, así como del registro contable de la factura núm. A2474 por un importe de 414.4 miles de pesos.
2	FAISMUN	SLP-VH-DSOP-R33-003-AD-INF-SE-2024	Adjudicación directa	Pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Río Grande localidad de Villa Hidalgo, Villa Hidalgo, S.L.P.	Proyectos y Suministros Morales Ramos, S.A. de C.V.	1,630.7	La opinión de cumplimiento fiscal que presentan es posterior a la firma del contrato y careció la justificación a la excepción, así como del registro contable de la factura núm. 3872 por un importe de 1,079.4 miles de pesos.
3	FAISMUN	IR-O-EST-245800055-01-2024	Invitación restringida	Pavimentación a base de carpeta asfáltica de 5 cm de espesor en la calle Miguel Hidalgo, localidad la Redonda, Villa Hidalgo, S.L.P.	Edificaciones EDHA, S.A. de C.V.	2,631.2	Careció del acta de junta de aclaraciones.
TOTAL:						5,672.9	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Interna del Municipio de Villa Hidalgo, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SLP/PM/VH/CI/IRA/002-2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### Resultado núm. 5

El Municipio de Villa Hidalgo, San Luis Potosí pago tres obras con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 por importe de 5,672.9 miles de pesos, por medio de la Coordinación de Desarrollo Social, las cuales no ejecutó conforme a la normativa aplicable, ya que las tres obras carecieron de cierre de bitácora, una de pruebas de laboratorio, (monto observado en el resultado 6 de este informe), del oficio de conclusión y no se encontró finiquitada de acuerdo con la normativa.

MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, SAN LUIS POTOSÍ  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CARECEN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y NO ACREDITAN SU OPERACIÓN  
EN DOCUMENTOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Contratista	Importe pagado	Documentación faltante u observada
1	FAISMUN	SLP-VH-DSOP-R33-001-AD-INF-UB-2024	Adjudicación directa	Construcción de camino a base carpeta asfáltica para acceso a la localidad a San Nicolas del Refugio, Villa Hidalgo, S.L.P.	Ing. Valente Martínez Salazar	1,411.0	Careció del finiquito, oficio de conclusión y el cierre de bitácora.
2	FAISMUN	SLP-VH-DSOP-R33-003-AD-INF-SE-2024	Adjudicación directa	Pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Río Grande localidad de Villa Hidalgo, Villa Hidalgo, S.L.P.	Proyectos y Suministros Morales Ramos, S.A. de C.V.	1,630.7	Careció del cierre de bitácora.
3	FAISMUN	IR-O-EST-245800055-01-2024	Invitación restringida	Pavimentación a base de carpeta asfáltica de 5 cm de espesor en la calle Miguel Hidalgo, localidad la Redonda, Villa Hidalgo, S.L.P.	Edificaciones EDHA, S.A. de C.V.	2,631.2	Careció del cierre de bitácora, reporte fotográfico y pruebas de laboratorio.
TOTAL:						5,672.9	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Villa Hidalgo, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el finiquito, oficio de conclusión, cierres de bitácora, pruebas de laboratorio y reporte fotográfico, documentación faltante que acredita que las obras se ejecutaron conforme a la normativa aplicable, con lo que solventa lo observado.

### Resultado núm. 6

De la revisión a la documentación que integra el expediente técnico unitario de obra pública que amparan un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionado para su revisión, con un importe pagado de 2,631.2 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de Villa Hidalgo, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social, no ejecutó dicha obra conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que la obra careció de estimaciones y generadores que respalden los pagos realizados, por lo que no acreditó la ejecución de los trabajos, ni que los pagos correspondieron a los conceptos, volúmenes de obra y especificaciones establecidas en el contrato por lo que se observa el total de la obra por un importe total de 2,631.2 miles de pesos.

MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, SAN LUIS POTOSÍ  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CARECEN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y NO ACREDITAN SU OPERACIÓN  
EN DOCUMENTOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Contratista	Importe pagado	Documentación faltante u observada
1	FAISMUN	IR-O-EST-245800055-01-2024	Invitación restringida	Pavimentación a base de carpeta asfáltica de 5 cm de espesor en la calle Miguel Hidalgo, localidad la Redonda, Villa Hidalgo, S.L.P.	Edificaciones EDHA, S.A. de C.V.	2,631.2	Careció de estimaciones y generadores.
TOTAL:						2,631.2	

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra pública ejecutada por contrato proporcionado por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Villa Hidalgo, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en estimación número 1 del periodo 23 de agosto de 2024 al 8 de septiembre de 2024 y la estimación número 2 finiquito con periodo de ejecución del 9 al 26 de septiembre de 2024, y los números generadores corresponden con los conceptos y volúmenes de obra establecidos en el contrato que comprueban los pagos realizados por un importe de 2,631,176.96 pesos, con lo que solventa lo observado.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 141,397.70 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,043.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Villa Hidalgo, San Luis Potosí, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, debido a que las obras contratadas no se adjudicaron conforme a la normativa aplicable, se realizaron pagos que carecieron de la documentación soporte y una obra careció de estimaciones y generadores que respalden los pagos realizados, observaciones que fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este

informe; se realizaron pagos a trabajadores por los conceptos de salario base, superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones y pagos de puestos no autorizados en el tabulador de sueldos autorizado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 141.4 miles de pesos, que representó el 1.1% de la muestra auditada; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En conclusión, el municipio de Villa Hidalgo, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número SLP/VH/TES/017/I/2026 de fecha 19 de enero de 2026 y SLP/VH/TES/024/I/2026 de fecha 27 de enero de 2026 mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 2, se consideran como no atendido.

1000, 1 carpeta

73



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí".  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
22 ENE 2026 13/S  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"  
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: TESORERÍA  
EXPEDIENTE: EMITIDOS-2026  
OFICIO No. SLP/VH/TES/017/1/2026.

025

ASUNTO: Respuesta a oficio no. DAGF"C2"/015/2026 para solventar resultado no. 2,3,4,5 y 6. Respecto a la auditoría 1728 ASF.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
1 ENE 2026  
OFICINA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

Villa Hidalgo, S.L.P. A 19 de Enero 2026.

ING. DANIEL PALACIOS TELLEZ  
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"  
P R E S E N T E.

La que suscribe **C.P. Rocío Lisset Partida Vázquez, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P.** a través de este medio me permito hacerle de su conocimiento respecto al oficio **AEGF/4680/2025 ANEXO 1** de fecha 04 de septiembre de 2025 y respecto la auditoría número 1728 "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" que tiene por objeto fiscalizar que las operaciones financiadas se realizaron de conformidad en dispuesto a la Ley de Coordinación Fiscal y la normativa local aplicable practicada a este municipio respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024.

Me permito remitir la información correspondiente:

Previa revisión de la cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares, me permito remitir a usted las justificaciones y aclaraciones pertinentes al respecto haciendo entrega de **1 Carpeta lefort y 1 USB** de la información comprobatoria de los siguientes Puntos:

- **Resultado 2** oficio aclaratorio **No. SLP/VH/RHM/011/1/2026**, emitido por la directora de Recursos Humanos con su documentación soporte.
- **Resultado 3** oficio Aclaratorio **No. SLP/VH/DS/004/1/2026**, **Resultado 4** con Oficio **No. SLP/VH/DS/005/1/2026**, **Resultado 5** Oficio **No. SLP/VH/DS/006/1/2026**, y **Resultado 6** Con Oficio **No. SLP/VH/DS/007/1/2026**. oficios aclaratorios emitidos por la Coordinadora de Desarrollo Social y Participación ciudadana con su documentación soporte.

**Consideraciones:**

Respecto al **Resultado número 2**, Procedimiento 2.1 Servicios Personales. que a la letra dice "DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: De la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 14 y 24 pagadas con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Villa Hidalgo, San Luis Potosí, por un monto total de 1,295,610.58 pesos, se constató que la entidad fiscalizada realizó 20 pagos a 18 trabajadores por los conceptos de salario base, superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones, por un monto de 17,877.70 pesos; asimismo, realizo pagos a 12 trabajadores por pagos de puestos no autorizados, por lo que tampoco se consideraron

en el tabulador de sueldos autorizado por 123,520.00 pesos, lo anterior por un monto de 141,397.70 pesos.

De acuerdo a la fundamentación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículos 52, 54, 58, y 59, fracción II y 61.

Al respecto, se anexa el oficio número SLP/VH/RHM/011/1/2026, emitido por el área de Recursos Humanos y Materiales, signado por la Lic. Brenda Isabel Ramos Méndez, Directora de Recursos Humanos y Materiales del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., en el cual se realiza el análisis detallado del resultado observado y se exponen las aclaraciones correspondientes.

#### Soporte documental del oficio SLP/VH/RHM/011/1/2026

Asimismo, se remite debidamente certificado el soporte documental que sustenta las acciones realizadas y la atención a la observación de manera física y en medio magnético, consistente en lo siguiente de acuerdo a la fundamentación antes señalada:

1. **Acta No. 10** de sesión ordinaria de cabildo de fecha 26 de diciembre de 2024, en la que se aprobó salariales del ejercicio fiscal 2024. en el punto V del orden del día, las adecuaciones al presupuesto de egresos y tabuladores

II. **Oficio SLP/VH/PM/152/XII/2024**, de fecha 27 de diciembre de 2024, dirigido al Lic. J. Guadalupe Torres Sánchez, Secretario General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, recibido el día 30 de diciembre de 2024, mediante el cual se solicita la publicación en el periódico oficial del Villa Hidalgo, S.L.P. estado, las adecuaciones al tabulador de sueldos ejercicio fiscal 2024 para el municipio de

III. **Modificación al tabulador de sueldos y modificación al presupuesto de egresos** para el febrero de 2025 en edición extraordinaria. ejercicio fiscal 2024, publicada en el Periódico Oficial del Estado Plan de San Luis el 04 de

IV. **Comprobante de pago del depósito del recurso derivado de las diferencias encontradas**, a la cuenta bancaria BBVA número 0124338596 a nombre del Municipio de Villa Hidalgo SLP, de fecha 13/01/2026 para acreditar el reintegro correspondiente.

V. **Contratos y, en su caso, nombramiento u oficio de comisión, recibos de nómina con fe de erratas de los trabajadores** aludidos en la tabla 2 de este documento tal y como en las observaciones de dicha tabla se detallan, documentos que se remiten debidamente certificados.

Con lo anterior, este H. Ayuntamiento considera debidamente atendido el **Resultado número 2**, Procedimiento 2.1 Servicios Personales, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se estime necesaria.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

C.P. ROCÍO LISSET PARTIDA VAZQUEZ  
TESORERA MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE  
VILLA HIDALGO, S.L.P.



H. AYUNTAMIENTO  
VILLA HIDALGO, S.L.P.  
2024 - 2027  
TESORERÍA

C.C.P. ARCHIVO.



no e icen enano e a romu gacion e a onstrucción Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí".

*11/23/2026*

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: TESORERÍA  
EXPEDIENTE: EMITIDOS-2026  
OFICIO No. SLP/VH/TES/024/1/2026. **0102**

**VILLA HIDALGO** AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
— 2024 - 2027  
(Con Honestidad y Confianza: Villa Hidalgo Potosí)

**RECIBIDO**  
28 ENE 2026

OFICIALIA D...  
ING. DANIEL PALACIOS TELLEZ  
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"  
P R E S E N T E.

Villa Hidalgo, S.L.P. A 27 de Enero 2026  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
20 ENE 2026 **0380**  
**RECIBIDO**

La que suscribe C.P. Rocio Lisset Partida Vázquez, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P. a través de este medio me permito hacerle de su conocimiento respecto al oficio AEGF/4680/2025 ANEXO 1 de fecha 04 de septiembre de 2025 y respecto a auditoría número 1728 "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" que tiene por objeto fiscalizar que las operaciones financiadas se realizaron de conformidad en dispuesto a la Ley de Coordinación Fiscal y la normativa local aplicable practicada a este municipio respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024.

Me permito remitir la información correspondiente:

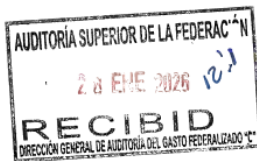
Previo revisión de la cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares, me permito remitir a usted las justificaciones y aclaraciones pertinentes al respecto haciendo entrega de un **sobre certificado** de la información comprobatoria de los siguientes Puntos:

- **Resultado 2** oficio aclaratorio No. SLP/VH/RHM/036/1/2026, emitido por la Lic. Brenda Isabel Méndez, Directora de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento, oficio con el que se remite Fe de Erratas al oficio No. SLP/VH/RHM/011/1/2026 de fecha 12 de enero de 2026.
- **Resultado 4** oficio Aclaratorio No. SLP/VH/CI/011/1/2026, emitidos por la Lic. Evelyn Vázquez Palomo, Contralora Interna de este H. Ayuntamiento.  
**Los puntos se agregan en físico y en digital en CD.**

**Soporte documental del oficio SLP/VH/CI/011/1/2026:**

1. Oficio que contiene el ordenamiento del inicio de investigación del **Procedimiento de Responsabilidad Administrativa**, identificado con el expediente número SLP/PM/VH/CI/IRA/002-2026, derivado del Resultado número 4, Procedimiento número 4.1, cuya descripción corresponde a "Adjudicación y contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas".

Sin otro particular, agradezco su atención quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE  
*Rocio Lisset Partida Vázquez*  
C.P. ROCIO LISSET PARTIDA VAZQUEZ  
TESORERA MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE  
VILLA HIDALGO, S.L.P.



C.C.P. ARCHIVO.

486 855 2027  
486 855 2213

www.villahidalgo.slp.gob.mx

Villa Hidalgo, S.L.P., Jardín Hidalgo S/N, Col. Centro C.P. 78960

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

#### 3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### 4.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Coordinación de Desarrollo Social, ambas del Municipio de Villa Hidalgo, San Luis Potosí.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículos 58, y 59, fracción II.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.